

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 134 MARTES 7 DE JUNIO DE 2016 Pág. 12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del precio público por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes del municipio de Cercedilla (Escuela Municipal de Música y Danza).

Siendo su entrada en vigor al día siguiente de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siempre y cuando no se presenten reclamaciones durante el plazo de información pública de treinta días, de no existir reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo sin ulterior acuerdo.

El acuerdo estará a disposición de cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento www.cercedilla.es

Siendo los precios públicos aprobados los siguientes:

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA (Precios públicos curso 2016-2017)	PAGO ÚNICO POR CURSO ACADÉMICO (EMPADRONADOS)			
Matrícula en la Escuela	30,00 €			
Matrícula a partir del 3º trimestre (abril, mayo, junio)	15,00 €			
	PAGOS MENSUALES POR PERSONA Y MES			
PLAN DEL CENTRO	1 PERSONA	2 MIEMBROS U.F.	3 MIEMBROS U.F.	
	Empadronado	Empadronado	Empadronado	
Instrumento más un Conjunto, más Formación Musical	39,50 €	36,00 €	33,00 €	
Música y Movimiento o Lenguaje Musical o Armonía	16,00 €	14,50 €	13,00 €	
Danza Clásica , Danza Española o Danza Moderna	20,00€	18,50 €	16,00 €	
Segunda, tercera danza (por cada una)	15,00 €	15,00 €	15,00 €	
Instrumento más participación en un Conjunto	28,00 €	24,50 €	21,50 €	
Segundo, tercer instrumento (por cada uno)	21,00€	21,00 €	21,00 €	
Conjunto sin instrumento	21,00€	19,50 €	17,00 €	
Ampliación en 15 min. de clase (1 instrumento)	14,00 €	12,00 €	11,00 €	
Ampliación en 15 min. de clase (2 o más	10,50 €	10,50 €	10,50 €	
instrumentos)				
PACK DE CONJUNTOS				
Participación en 2 o más Conjuntos con instrumento	5,00€	5,00 €	5,00 €	
Clases con pianista acompañante	7,00 €	7,00 €	7,00 €	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MARTES 7 DE JUNIO DE 2016 Pág. 124 B.O.C.M. Núm. 134

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA (Precios públicos curso 2016-2017)	PAGO ÚNICO POR CURSO ACADÉMICO (NO EMPADRONADOS)			
Matrícula en la Escuela	30,00 €			
Matrícula a partir del 3er trimestre (abril, mayo, junio)	15,00 €			
PLAN DEL CENTRO	PAGOS MENSUALES POR PERSONA Y MES			
	1 PERSONA	2 MIEMBROS U.F.	3 MIEMBROS U.F.	
	NO	NO	NO	
	Empadronado	Empadronado	Empadronado	
Instrumento más un Conjunto, más Formación	50,00€	45,50 €	41,50 €	
Musical				
Música y Movimiento o Lenguaje Musical o Armonía	18,50 €	16,50 €	15,00 €	
Danza Clásica , Danza Española o Danza Moderna	25,50 €	23,50 €	20,50 €	
Segunda, tercera danza (por cada una)	18,50 €	18,50 €	18,50 €	
Instrumento más participación en un Conjunto	34,50 €	30,00€	26,50 €	
Segundo, tercer instrumento (por cada uno)	25,50 €	25,50 €	25,50 €	
Conjunto sin instrumento	25,50 €	23,50 €	20,50 €	
Ampliación en 15 min. de clase (1 instrumento)	17,50 €	15,00 €	13,50 €	
Ampliación en 15 min. de clase (2 o más	12,50 €	12,50 €	12,50 €	
instrumentos)				
PACK DE CONJUNTOS				
Participación en 2 o más Conjuntos con instrumento	6,50 €	6,50 €	6,50 €	
Clases con pianista acompañante	8,50 €	8,50 €	8,50 €	

- (*) Para la aplicación en los precios públicos de la reducción por unidad familiar en la Escuela de Música y Danza, se entiende como tal la fijada a efectos del IRPF, con las siguientes matizaciones:
- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de ellos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
 - Las parejas de hecho deberán acreditarlo mediante fotocopia de su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.
- (**) Se aplicará un descuento del 25% sobre los precios públicos reflejados en el Anexo I, para aquellos alumnos miembros de la unidad familiar en la que el titular de la cuenta donde se cargan los recibos se encuentre desempleado, debiendo justificar esta situación trimestralmente, aportando la documentación de desempleo. Y se aplicará a partir del mes inmediato posterior a aquel en que se inicie la situación de desempleo y cesará en el mes siguiente a aquel en que cese la misma.- La revisión de esta medida se realizará anualmente al comienzo de cada curso al tener carácter extraordinario.
- Los descuentos recogidos en los puntos anteriores, no podrán ser concedidos simultáneamente, aplicándose, en caso de concurrencia de dos o más de las situaciones previstas (varias actividades, situaciones de desempleo etc.) únicamente aquella

Cercedilla, a 25 de mayo de 2016.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández. (03/19.465/16)

